

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2024.

Versión estenográfica de la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Buenas tardes, siendo las 13 horas con 34 minutos del 6 de marzo de 2024, se les da la bienvenida a la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y para efectos de dar inicio a la Sesión, le solicito al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

David Gorra Flota: Comisionados, buenas tardes.

Para la verificación del *quorum* les pido, por favor, que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Buenas tardes, Secretario.

Presente.

David Gorra Flota: Gracias, buenas tardes.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, informo que con la presencia en la sala de los cuatro Comisionados que integran el Pleno de este Instituto, tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a la aprobación del Orden del Día, que fue debidamente circulada con la Convocatoria. Pero aquí, antes de pasar a la votación, le voy a dar primero la

palabra a Álvaro Guzmán, para solicitar el retiro de un asunto; y después a Salvador Flores, para solicitar la inclusión de otro.

Entonces, primero Álvaro.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Hola, buenas tardes.

Gracias, Comisionado.

Para solicitar, en efecto, el retiro del asunto I.13, que se refiere al otorgamiento de una constancia de autorización para uso secundario; dado que recibimos comentarios quisiésemos tener la oportunidad de revisarlos, para después regresar oportunamente con el Pleno de nueva cuenta.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Entonces, sería solicitar el retiro del I.13.

Ahora tiene la palabra Salvador Flores.

Salvador Flores Santillán: Gracias, Comisionado Juárez.

Buenas tardes.

Para solicitar la inclusión del asunto que tendría por rubro: Resolución del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en el expediente AI/DC-002-2019 con respecto a Televisa, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo ordenado en la Ejecutoria dictada en el Amparo en Revisión 686/2020.

Esto, como dice el rubro, en atención a una Ejecutoria que recibimos en estos días y cuyo cumplimiento vence el viernes de esta semana.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Salvador.

En caso de que ustedes lo aprobaran, Comisionados, este asunto se estaría incluyendo bajo el numeral I.20.

Con esa inclusión del I.20 y con el retiro del I.13, le solicito al Secretario Técnico que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del Orden del Día, con la incorporación del asunto I.20 y el retiro del asunto I.13, que ha sido señalado.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.1, son las Actas de la Quinta y Sexta Sesiones Ordinarias del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebradas el 14 y 21 de febrero de 2024, respectivamente. No es necesario dar la palabra toda vez que no se recibieron comentarios, por lo que le solicito recabar directamente la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.1.

Los Comisionados que estén a favor.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.1 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.2, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023, que presenta el Comisionado Presidente.

Le cedo la palabra a Gabriela Gutiérrez o a la persona que ella nos indique para su presentación.

Gabriela Gutiérrez Salas: Muchas gracias, Comisionado.

Muy buenas tardes.

El Informe Trimestral de Actividades contiene las acciones realizadas por el IFT durante el cuarto trimestre de 2023, es decir, durante los meses de octubre a diciembre de dicho año.

Durante este periodo el Pleno resolvió 331 asuntos en materia de interconexión, concesiones, multiprogramación, procedimientos de competencia, entre otros.

También se brindó asesoría a más de 26 mil personas usuarias de servicios de telecomunicaciones, a través de los distintos medios disponibles del IFT, como el número 800, el Sistema Soy Usuario, el conmutador, chat, WhatsApp y correo electrónico.

Por otro lado, se captaron mil 50.48 millones de pesos en la cuenta de la TESOFE por los conceptos de uso de frecuencias de los servicios de TyR, aprovechamientos y trámites diversos relacionados con estos sectores.

El Informe también presenta el cierre del Programa Anual de Trabajo del 2023, el cual tuvo un avance real del 84%, algunos de los proyectos del PAT que se concluyeron durante el trimestre fueron la habilitación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura, la Licitación IFT-11 de Servicios de Radiocomunicación Especializada en Flotillas, el Comité de Pequeños Operadores, el fortalecimiento de la Ventanilla Electrónica del IFT, y la modificación a los Lineamientos para el Uso del Sello del IFT en Productos, Equipos, Dispositivos o Aparatos destinados a Telecomunicaciones o Radiodifusión Homologados.

Además de lo anterior, algunos de los estudios que se publicaron en este trimestre fueron el Estudio para identificar acciones para disminuir el robo de equipos terminales móviles, y el Estudio de mercado del servicio de mensajes cortos aplicación a persona.

Por último, también se publicó el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2024, los resultados de la Encuesta Nacional de Consumo y Contenidos Audiovisuales 2023, y el Anuario Estadístico 2023.

Quiero mencionar que se realiza una modificación del link para el Sistema Nacional de Infraestructura, el cual se nos notificó el día de hoy aparece en tres ocasiones en el documento.

Así, el cuarto Informe de Actividades 2023 del Instituto se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 20, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del artículo 17, fracción VIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y del artículo 72 y 72 bis del Estatuto Orgánico del IFT.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Gabriela.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Respecto a este Informe de Actividades 2023 que se somete a nuestra consideración, en el cual podemos ver que se da cuenta de los 311 asuntos que fueron votados en este Pleno en el último tramo del año, se muestra el trabajo en muchas ocasiones de marchas forzadas que realizan día a día las áreas de este Instituto.

Además, con este Informe que en breve conocerá el Congreso de la Unión, como parte de los ejercicios de transparencia y además legales que hacemos en este Instituto, se hace patente la importancia de que el órgano regulador de las telecomunicaciones y la radiodifusión mantenga su carácter autónomo para mayor beneficio de los mexicanos.

Es evidente la mayor eficiencia que muestra un órgano de carácter autónomo respecto a un organismo que no es, o que está en un organismo central o con un solo poder central, y basta ver los números y la eficiencia que tiene un organismo como el Instituto respecto a lo que se producía o que se liberaba antes de la reforma.

En este periodo se otorgaron 122 concesiones de telecomunicaciones y 19 de radiodifusión, me refiero al último trimestre; además, se aprobaron 11 concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar radiodifusión, de las cuales están varias de ellas, seis de ellas destinadas para uso social comunitario, dos para uso público, dos para uso social y una para uso social indígena.

En este sentido y más allá del trámite que conlleva estos títulos habilitantes, permite que los servicios de radio, televisión e, inclusive, internet, lleguen a un mayor número de personas y puedan ejercer un derecho tan elemental como es el derecho a la información y otros que permiten este acceso a las telecomunicaciones.

De acuerdo con el Informe que estamos por votar, en este mismo periodo se brindaron más de 26 mil 600 asesorías a los usuarios ante distintas fallas que se presentaron en servicios de telecomunicaciones, y además ayudándoles a los usuarios a tramitar o a llevar a cabo asuntos administrativos.

Además, como ya se puede ver en el propio Proyecto, se atendieron 229 solicitudes de transparencia y acceso a la información, de modo que además de

todos los ejercicios que día a día hacemos en materia de transparencia, en el IFT rendimos cuentas sobre todo el trabajo que se realiza por parte de nuestros funcionarios y de las áreas que lo componen.

Quisiera también ponderar que tan sólo en el periodo de 1 de octubre al 31 de diciembre del año pasado, se resolvieron 67 mil 79 solicitudes en materia de concesiones y servicios, y se sigue trabajando arduamente en distintas áreas del Instituto para atender diversos trámites de la industria.

Continúan también una labor fundamental, que son aquellas de supervisión, en este sentido también es evidente la optimización que se ha hecho durante el último año, durante el cuarto trimestre de 2023 se efectuaron 203 tareas de medición de parámetros técnicos de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión que hacen uso del espectro radioeléctrico, y se atendieron 71 registros de denuncias de radiodifusoras sin concesiones.

Como podemos observar en estas y otras actividades que realiza el Instituto, todas ellas son multidisciplinarias y requieren un rigor técnico y un alto sentido social, con el objetivo de que más mexicanos tengan acceso a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión; y que estos no se vean interrumpidos, estos procedimientos o estas decisiones, por otros elementos de carácter político, empresarial o de labores ajenas, que no tienen que ver con los elementos técnicos con los que siempre se conduce una institución autónoma y especializada.

En el IFT, a pesar de estas circunstancias y de la coyuntura, y de que en este Pleno le faltan tres integrantes, todas ellas mujeres, que especialmente se nota en una semana como esta, donde recordamos esta lucha que han tenido en el género de mujeres, pues en el Instituto aún seguimos haciendo esta labor y seguiremos buscando que este Instituto y este Pleno esté completo para tomar decisiones pues completas, porque las decisiones donde no están involucrados los dos géneros no son decisiones completas.

Mientras tanto sigamos trabajando para dar cumplimiento a nuestro mandato constitucional y para cumplir con nuestra misión, y anuncio que acompañaré con mi voto a favor el presente Proyecto, porque es una muestra más de cómo este Instituto rinde cuentas y da resultados a las y los mexicanos.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para adelantar el sentido de mi voto a favor de la aprobación del Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023, que presenta el Comisionado Presidente.

Con este Informe no sólo estaremos en posibilidad de dar cumplimiento al mandato constitucional de presentar un Informe Trimestral de Actividades a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, sino también es un ejercicio que nos permite evaluar el cumplimiento de los objetivos que nos planteamos año con año.

Es de destacarse que en el trimestre que se reporta se concluyeron diversos proyectos, entre ellos la habilitación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura, el SNII, herramienta que dará visibilidad de la infraestructura de telecomunicaciones existente en el país.

También como parte de la estrategia de gobierno electrónico del IFT, el Pleno aprobó y emitió la modificación de los Lineamientos para la Sustanciación de Trámites y Servicios a través de la Ventanilla Electrónica, lo cual impacta en beneficio de los regulados al reducir costos y tiempo.

Concluyó el proceso de Licitación IFT-11 para el servicio de radiocomunicación especializado de flotillas, que pueden tener aplicaciones industriales, comerciales y privadas en diferentes zonas geográficas.

Aprovecho esta oportunidad también para reconocer el trabajo que realiza el personal de todas las áreas del Instituto, ya que su labor es fundamental para el cumplimiento de los proyectos, así como el poder identificar áreas de oportunidad en beneficio de la gestión institucional.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor de este Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Yo también fijo postura, para decir que con la presentación para aprobación de este Pleno del Proyecto de Informe Trimestral de Actividades del IFT

correspondiente al cuarto trimestre de 2023, se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 20, fracción XI, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a efecto de cumplir además con el mandato, con un mandato constitucional y con los principios de transparencia y acceso a la información con los que el Instituto está comprometido.

Quiero reconocer también la labor de todas y cada una de las unidades administrativas del Instituto, que permitieron alcanzar los resultados notables que se consignan en este Informe. Entre los que quisiera destacar solamente de manera enunciativa, de la UCS el otorgamiento de 122 concesiones de telecomunicaciones, 19 de radiodifusión y 66 autorizaciones de telecomunicaciones. De la Unidad de Cumplimiento en acciones de vigilancia del espectro, ahí a ellos mi reconocimiento, a los servidores públicos que con su dedicación lograron una cifra histórica en cuanto a monitoreos y aseguramiento de frecuencias utilizadas sin concesión. A la Unidad de Administración en el manejo de los recursos públicos, donde se obtuvieron ahorros por 94.37 millones de pesos en el 2023, esto en apego a las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria. Igual de la Unidad de Cumplimiento, la captación en este cuarto trimestre de mil 50.48 millones de pesos en la cuenta de la TESOFE, por conceptos de uso de frecuencias de los servicios de las telecomunicaciones y radiodifusión, por aprovechamientos y por trámites diversos, que en total nos lleva a que en 2023 se tuvieron... se tuvo captación por estos conceptos de más de 19 mil millones de pesos.

Además de estas acciones que he destacado, vale la pena reconocer a todo el equipo del IFT, a todas las Unidades, que con su trabajo permitieron al IFT, al Instituto alcanzar un avance real de los proyectos del PAT 2023 del 84%. Esto es superior al del año pasado del 2022, donde fue del 81%, y superior a todos los otros años en los que se lleva registro de avance del PAT.

Mi reconocimiento también a la Coordinación General de Planeación Estratégica por el seguimiento puntual a cada uno de los proyectos y por el trabajo realizado en la elaboración de este cuarto informe de 2023.

En ese sentido también adelanto que mi voto va a ser a favor del Proyecto.

Y de no haber más intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.2.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.2 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.3 y I.4, que serán tratados en bloque.

El I.3, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de donación de un equipo transmisor, en relación con la estación con distintivo de llamada XHIKE-FM en Salina Cruz, en el Estado de Oaxaca.

Y el I.4, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de donación de un equipo transmisor, en relación con la estación con distintivo de llamada XHCSBZ-FM en Matehuala, La Paz y Cedral, en el Estado de San Luis Potosí.

Le cedo la palabra a Bernardo Altamirano o a la persona que él nos indique para su presentación.

Bernardo Altamirano Rodríguez: Gracias, Comisionado Presidente.

Buenas tardes a todos los señores Comisionados y a todos los participantes en esta Sesión.

La Coordinación General de Vinculación Institucional somete a su consideración el asunto previamente señalado por el Comisionado Presidente, el cual versa sobre un concesionario de uso social indígena.

Sobre el presente asunto se cursó el procedimiento establecido en la normatividad aplicable ante las Unidades de Concesiones y Servicios y de Espectro Radioeléctrico, y se obtuvo la opinión favorable de estas en cuanto a la calidad de concesionarios de los solicitantes y a la viabilidad en el uso del equipo transmisor para Frecuencia Modulada. Todo lo anterior está formalmente corroborado en el expediente.

Por lo tanto, una vez seguido el procedimiento y cumplido con los requisitos mencionados se somete a su consideración autorizar las donaciones a los concesionarios Ike Siidi Vía, A.C., en el estado de Oaxaca, en relación con la estación con distintivo de llamada XHIKE-FM, del equipo señalado con el número 87 en la lista de equipos transmisores disponibles.

El segundo es Álvaro Flores Juárez en el estado de San Luis Potosí, en relación con la estación con distintivo de llamada XHCSBZ-FM, del equipo señalado con el número 94 en la lista de equipos transmisores disponibles.

Como en casos anteriores se manifiesta la reserva de donar los equipos en el estado que fueron asegurados y bajo la presunción de que los mismos funcionan, en el sentido de que así fueron encontrados en las diligencias respectivas. Asimismo, se asienta en las propias resoluciones y en los antecedentes previos que será responsabilidad de los donatarios realizar las adecuaciones correspondientes para su debido funcionamiento o, en su caso, ejercer la opción que conforme a las normas permiten devolver el o los equipos y solicitar algún otro adicional, si fuera el caso.

Quisiera manifestar, Comisionados, en relación específicamente con el equipo de Álvaro Flores Juárez, de San Luis Potosí, que en la última versión que recibieron se realizaron cambios estrictamente de forma para que queden en orden cronológico los antecedentes, y esto quedará debidamente asentado en el engrose respectivo.

Sería cuanto, señores Comisionados y señor Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Bernardo.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación de los asuntos I.3 y I.4.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que los asuntos I.3 y I.4 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.5, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos Generales en materia de gestión documental y administración de archivos del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Le cedo la palabra a Oscar Ibarra o a la persona que él nos indique para su presentación.

Oscar Everardo Ibarra Martínez: Buenas tardes, señores Comisionados y colegas.

Con su permiso, Comisionado Presidente.

Como antecedente al Proyecto de Acuerdo que hoy se somete a su consideración les comparto algunos datos relevantes.

La Organización Archivística contribuye a sentar las bases para la modernización y eficiencia de todas las actividades del Instituto en materia de gestión documental, y a la vez brinda elementos sólidos para el tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo de vida, a través de la ejecución de procesos de producción, organización, acceso, consulta, valoración documental y conservación, así como del destino final, para permitir la conformación de la memoria institucional.

Y se encuentra dotada de tal relevancia, que la obligación de preservar los documentos en archivos administrativos actualizados está prevista desde la Constitución como parte de los principios y bases para el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Es así que en junio de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Archivos, la cual entró en vigor el 15 de junio de 2019, estableciendo diversas obligaciones en materia de archivos para el Instituto, entre las que destacan: una nueva conformación del sistema institucional de archivos; la integración de un grupo interdisciplinario; la producción, registro, organización y conservación de los documentos de archivo, sobre todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; la planeación archivística; la gestión de documentos electrónicos; y la promoción del establecimiento, en su caso, del propio archivo histórico.

Adicionalmente, como resultado de la implementación de la estrategia de gobierno electrónico de este Instituto, se aceleró considerablemente la producción de documentos electrónicos al interior, lo cual no se encuentra normado actualmente en nuestros Lineamientos vigentes publicados en 2015, lo cual puede tener como consecuencia saturación de documentos electrónicos sin un destino adecuado, duplicidad de información u otras situaciones no deseadas. De ahí la importancia de normar su identificación, integración, organización y resguardo.

Derivado de lo anterior, la emisión de los Lineamientos resulta imprescindible a efecto de que el Instituto como sujeto obligado esté en posibilidad de dar estricto cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley General de Archivos,

estableciendo los criterios, principios y políticas de organización, conservación, preservación, resguardo y sistematización de la documentación, independientemente de su soporte contenido en los archivos del Instituto, con la finalidad de que se mantengan íntegros, localizables y disponibles, para facilitar un acceso expedito a la información contenida en los mismos, de tal manera que contribuyen a la eficiencia de la gestión documental.

Es de señalar que si bien el área coordinadora de archivos inició desde 2023 con la actualización de la normatividad interna en materia archivística con la modificación del Acuerdo mediante el cual se establece el Grupo Interdisciplinario de Archivos y la coordinación para la emisión de sus Reglas de Operación, así como la elaboración de la primera modificación de los instrumentos de control archivístico, próximo a publicarse, la emisión de los Lineamientos dará paso a la actualización de las demás disposiciones normativas internas en la materia, lo cual contribuirá a que el Instituto cuente con normatividad alineada a la Ley General de Archivos y con archivos modernos y eficientes.

Por lo anterior, y conforme a lo dispuesto por la normatividad en la materia, someto a la consideración y, en su caso, aprobación de este Pleno, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos Generales en materia de gestión documental y administración de archivos del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Es cuanto, señores Comisionados, estoy a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Oscar.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto por el que se emiten los presentes Lineamientos en materia de gestión documental y gestión de archivos, lo anterior en virtud de que considero crucial sentar las bases para la modernización y eficiencia de todas las actividades del Instituto en este rubro, a la vez que se regula y promueve la organización y el uso de métodos archivísticos

que permiten la implementación de un sistema integral de gestión documental, acorde con la estrategia de gobierno electrónico establecida por este Instituto.

En este sentido, me parece relevante destacar que con la emisión de estos Lineamientos, el Instituto como sujeto obligado estaría en posibilidad de dar estricto cumplimiento a la Ley General de Archivos, toda vez que como parte de los principios y bases para el ejercicio del derecho de acceso a la información previstos en la propia Constitución, el Instituto está obligado a preservar sus documentos en archivos administrativos y actualizados.

Por lo cual, celebro que el Proyecto cubra, entre otros, los siguientes objetivos: la definición de las responsabilidades y actividades necesarias para la gestión documental y administración de archivos; el desarrollo de sistemas de archivos que garanticen la organización, conservación y disponibilidad de los documentos de archivo; la conservación, preservación y resguardo de los archivos, para evitar su uso indebido o no autorizado.

En ese sentido, considero que el Instituto refrenda una vez más su compromiso con las políticas de gobierno electrónico, que ha venido promoviendo y que tienen como objetivo la mejora continua de procesos en favor de la eficiencia en el propio Instituto.

Adicionalmente, destaco que el Proyecto fue enriquecido en un proceso de colaboración entre las Unidades Administrativas Productoras de documentación del Instituto, lo que permitió robustecer el mismo.

Por lo expresado anteriormente adelanto mi voto a favor del proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

El asunto que se somete a nuestra consideración tiene por objeto emitir los Lineamientos Generales en materia de gestión documental y administración de archivos del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Quisiera recalcar que los Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios, principios y políticas de organización, conservación, preservación, resguardo, sistematización y digitalización de la documentación contenida en los archivos del Instituto.

Considero adecuada la emisión de estos Lineamientos, ya que con los mismos será posible garantizar la integridad, accesibilidad y disponibilidad de los archivos en el Instituto, facilitando un acceso rápido a la información que contienen.

Por último, estos nuevos Lineamientos posibilitarán el establecimiento de fundamentos sólidos para la organización y el funcionamiento de las áreas que forman parte del Sistema Institucional de Archivos del Instituto.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Yo también para fijar postura en el presente asunto.

Y, antes que nada, quiero comenzar reconociendo la labor que ha llevado a cabo la Unidad de Administración, en particular a través de la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales como área coordinadora de archivos de este Instituto, y de esta con las demás Unidades Administrativas Productoras de la documentación del IFT, para lograr la materialización de los Lineamientos que hoy nos presentan.

Quiero resaltar que en el IFT siempre hemos estado comprometidos con la preservación de los documentos de archivo, así como con la organización y conservación de estos, y es por ello que es de suma importancia para el Pleno emitir los presentes Lineamientos, los cuales se alinean a las disposiciones de la Ley General de Archivos, mismos que tienen por objeto, entre otros, establecer los criterios, principios y políticas de organización, conservación, preservación, resguardo, sistematización y digitalización de la documentación contenida en los archivos del IFT, esto con la finalidad de que dichos archivos se mantengan íntegros, localizables y disponibles, facilitando así un acceso expedito a la información que se encuentra contenida en los mismos.

Con la emisión de estos Lineamientos no sólo se definen las responsabilidades y actividades para la gestión documental y administración de archivos, sino que también se sientan las bases para el desarrollo y la implementación de un sistema integral automatizado de gestión documental, ello acorde con la estrategia de gobierno establecida por el IFT. Y, asimismo, se fomenta la preservación, difusión y acceso a los documentos o expedientes de relevancia histórica, técnica, científica y cultural, y se contribuye con la transparencia a través del acceso a la información contenida en los archivos del IFT.

Por lo antes dicho es que estaré acompañando con mi voto a favor este asunto.

Y, de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.5.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.5 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.6, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve la solicitud de autorización de inclusión de un nuevo canal de programación en multiprogramación, presentada por el Gobierno del Estado de Zacatecas, en relación con la estación de televisión radiodifundida XHZHZ-TDT en Zacatecas, Zacatecas.

Le cedo la palabra a Oscar Díaz, perdón... sí, a Oscar Díaz o a la persona que él nos indique para su presentación.

Oscar Alberto Díaz Martínez: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Muy buena tarde a todos, señores Comisionados, colegas del Instituto.

Respecto de este asunto, como parte de los antecedentes del mismo, el concesionario presentó la correspondiente solicitud de inclusión de multiprogramación para este canal el 30 de noviembre de 2023 a través de la Oficialía de Partes del Instituto, y el trámite fue sustanciado por la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

Una vez analizada de manera integral la solicitud que corresponde se advierte que el concesionario acredita los requisitos y principios establecidos en los artículos 4, 14 y 22, párrafo segundo, de los Lineamientos Generales para la Multiprogramación.

Es importante señalar que, como podemos observar a través de la multiprogramación, con la inclusión de nuevas ofertas programáticas como las que nos ocupan precisamente por esta vía, pues sin duda abonan y se impulsa la integración de un servicio público de televisión radiodifundida más plural, por lo que estas autorizaciones repercuten importancia para esos fines, pues como vemos ahora a través de esta estación serán puestos a disposición no sólo tres canales como venía presentando, sino cuatro canales de programación en favor de las audiencias del Estado de Zacatecas que están contenidas en la cobertura de esta estación, de tal manera que los canales que ahora se ofertan es: el canal principal de la estación, 24.1; este que se incluye, un canal con una oferta programática específica de música y deporte; también permite que a través de esta estación, como ya venía haciendo, pues se transmite la programación de Once Niñas y Niños para población de Zacatecas; y también se da acceso a la multiprogramación a un canal que corresponde a la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Entonces, en ese sentido, pues a través de la multiprogramación se siguen materializando estos resultados de los que da cuenta el Instituto en materia de oferta programática del servicio de televisión radiodifundida.

Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Oscar.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto presentado por la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, respecto de la autorización para el acceso a la multiprogramación presentada por el Gobierno del Estado de Zacatecas, quien es titular de una concesión única para uso público.

Me gustaría expresar que coincido con el análisis realizado a la presente solicitud, en donde se concluye que esta cumple con los requisitos y condiciones previstas

en la Ley, así como en los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación.

Por otro lado, destaco que el presente Proyecto permitirá al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el sistema zacatecano de radio y televisión, adicionar a su barra programática el canal "SIZART, MÚSICA Y DEPORTE", utilizando el canal virtual 24.2, complementando de esta forma su programación mediante contenidos que contribuyan a mejorar y fortalecer la educación en el Estado, brindando así mayor pluralidad en este medio de comunicación en favor de su audiencia.

De este modo y tomando en consideración que las autorizaciones conllevan además el uso eficiente del espectro, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.6.

Los Comisionados que estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.6 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.7, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga cuatro títulos de concesión única para uso comercial, a favor de igual número de interesados.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Buena tarde.

Para dar cuenta destacada de esta Resolución, que incluye el otorgamiento de cuatro concesiones únicas para uso comercial, en los términos que describe el rubro.

Se trata de diferentes solicitudes que fueron presentadas por los solicitantes, para la prestación de diversos servicios que se detallan en el Proyecto. Para estos efectos se cuenta con la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, o esta fue solicitada sin que a la fecha haya sido emitida la misma.

A juicio de la Unidad de Concesiones y Servicios se satisfacen los requisitos establecidos en el artículo 73 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como el artículo tercero de los Lineamientos de Concesionamiento.

Razón por la cual se propone el otorgamiento a cada uno de los solicitantes de un título de concesión única para uso comercial, con una vigencia de 30 años para la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.7.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.7 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.8, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, presentada por el Municipio de San Nicolás de los Garza, en el Estado de Nuevo León.

Le cedo igual la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

En este asunto se trata de una solicitud presentada el 12 de mayo de 2023 por el Municipio de San Nicolás de los Garza en el Estado de Nuevo León, esto con el fin de obtener la asignación de frecuencias para el propósito de implementar una red de comunicación para la coordinación de los servicios municipales integrados entre las diferentes dependencias que conforman ese Municipio.

Para este propósito la solicitante señala que el uso de las bandas tendría que ser de la 450 a 470 MHz. Se ha solicitado la opinión a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, misma que obra en el expediente. Asimismo, se solicitó a la Unidad de Espectro Radioeléctrico el análisis respectivo, el cual fue emitido el 15 de febrero del presente año.

En este último documento el dictamen refiere, de acuerdo con la Dirección General de Planeación del Espectro de esta Unidad, que el Municipio solicitante pretende hacer uso de frecuencias del espectro radioeléctrico ubicadas dentro de la banda de frecuencias 450 a 470 MHz, a fin de implementar un sistema de radiocomunicación entre diversas dependencias de dicho Municipio, con lo cual se llevaría a cabo diversas tareas de emisión crítica y actividades de carácter administrativo.

Para la Unidad de Concesiones y Servicios se estima que estas tareas de emisión crítica y actividades administrativas de uso público propiamente no guardan correspondencia con la asignación y atribución que está referida en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, por esa razón se estima que no resultaría procedente el otorgamiento de la concesión solicitada.

En razón de estas valoraciones, con fundamento en los artículos 55, fracción I, 66, 67, fracción II, y demás relativos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así en concreto del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, se advierte que existe imposibilidad regulatoria para otorgar las frecuencias solicitadas al municipio de San Nicolás de los Garza en el Estado de Nuevo León en los términos en los que ha sido presentado, razón por la que se propone a este Instituto negar la solicitud presentada por parte del Municipio.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor de este Proyecto de Resolución, mediante el cual se niega al Municipio de Nicolás de los Garza el otorgamiento de un título de concesión para usar y aprovechar diversas frecuencias del espectro radioeléctrico ubicadas dentro de la banda 450 a 460 MHz, a fin de implementar un sistema de radiocomunicación mediante equipos bajo el estándar digital de radio móvil troncalizado, para llevar a cabo tareas consideradas por este Instituto como actividades administrativas y de emisión crítica.

Lo anterior, en virtud de que el uso que el Municipio de San Nicolás de los Garza pretende dar a dichas frecuencias no resulta compatible con las acciones de planeación del espectro que sigue este Instituto, toda vez que actualmente la banda de frecuencias 450 a 470 MHz es empleada para diversos sistemas de radiocomunicación convencional de banda angosta y sistemas fijos para satisfacer diferentes necesidades de comunicación de voz y/o datos.

Al respecto, se observa que las actividades o el uso referido en la solicitud del Municipio de San Nicolás de los Garza podrían más bien resultar compatibles con los segmentos de frecuencias 806 a 814, 851 a 859, o 415 a 420 o de 425 a 430 MHz, dado que en esos segmentos está contemplada la operación de sistemas de radio troncalizado en aplicaciones de emisión crítica y administrativas para uso público, respectivamente.

Por lo que, en su caso, se deja abierta la posibilidad de que el Municipio de San Nicolás de los Garza pueda solicitar una concesión de espectro radioeléctrico en los segmentos antes señalados.

En razón de lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto, gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Yo también adelanto que votaré a favor del Proyecto, pues las frecuencias solicitadas no resultan compatibles para el servicio de radiocomunicación para uso público que pretende la solicitante, ni con las acciones de planeación espectral que se siguen en el Instituto.

No obstante, igual quiero resaltar que queda a salvo el derecho del solicitante para presentar al Instituto una nueva solicitud de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables, reiterando que el Instituto está siempre en la mejor disposición para orientar a los interesados en cualquier aspecto que se requiera para dar trámite a sus solicitudes.

Dicho eso y de no haber más intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.8.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el asunto I.8 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.9, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de autorización de cesión de derechos del permiso número 0360/94, para instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada, presentada por el C. Ramón Rocha Ortega.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta de este asunto, de una solicitud que fue ingresada el 31 de agosto de 2023 por Ramón Rocha Ortega. Se trata de un permiso otorgado el 27 de enero de 1994, respecto a las frecuencias 461.025 y 464.650 MHz en la entidad de Jalisco.

El solicitante es Grupo Begoser, S.A. de C.V., en términos de lo que dispone el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, es el marco específico que se tendría que satisfacer.

En atención a la revisión que ha realizado la Unidad de Concesiones y Servicios, se han satisfecho los requisitos establecidos en dicho numeral, por lo que se propone, en caso de ser autorizado, resolver favorablemente el otorgamiento de la cesión, y para ello se estaría otorgando una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radiocomunicación privada, en términos del artículo 76, fracción III,

inciso a) de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a favor del concesionario.

Esto propiamente con una vigencia de 10 años por lo que hace a la concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, y una vigencia de 30 años para la concesión única, ambas. insisto, con el propósito de uso privado para radiocomunicación privada.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.9.

Los Comisionados que estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.9 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.10, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, presentada por Syndel Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su venia, César Arias haría la presentación de este asunto.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.

Buenas tardes, Comisionados, colegas del Instituto.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la autorización de la prórroga de vigencia del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, de Syndel Telecomunicaciones, S.A. de C.V.,

a través de la cual presta los servicios de TV restringida y transmisión de datos en el municipio de Macuspana en el Estado de Tabasco.

Al respecto, informo que se cuenta con la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la cual no objetó la solicitud que nos ocupa.

La solicitud se analizó de conformidad con el artículo 113 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mismo que establece los siguientes requisitos para el concesionario: que hubiera cumplido con las condiciones previstas en la concesión que se pretenda prorrogar, situación que se corrobora con la información del expediente, así como con la opinión de la Unidad de Cumplimiento; que lo solicitara un año antes de que iniciara la última quinta parte del plazo de vigencia de la concesión, condición que se cumple, condición con que cumple el solicitante; y aceptara las nuevas condiciones que al efecto se establecieran.

Considerando lo anterior, esta Dirección General determinó que la concesionaria cumple con los requisitos previstos por el artículo 113 de la Ley, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto autorizar la prórroga solicitada.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a ti, César.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.10.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.10 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.11 y I.12, que serán tratados en bloque.

El I.11, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de enajenación de acciones de la empresa Japifon, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.

Y, el I.12, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de enajenación de acciones de la empresa Redes Teleconectadas Mexicanas, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

En el mismo sentido, César Arias haría la presentación de este asunto.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.

Los asuntos que se someten a su consideración tratan sobre autorizaciones de enajenaciones de acciones, presentadas por las empresas Japifon, S.A. de C.V., y Redes Teleconectadas Mexicanas, S.A. de C.V., bajo los numerales I.11 y I.12, respectivamente.

En relación con el asunto I.11, informo que la solicitud se presentó el 13 de enero del año 2024, y consiste en la enajenación de la totalidad de las acciones propiedad de las ciudadanas María Domitila Gutiérrez Celis, Mónica Carbajal Delgado y Pamela Arellano Franco, a favor de los ciudadanos Georgina Reyes Gutiérrez, Freddy Rojas Alcantar y Augusto Antonio Lozada Carrasquel. Con motivo de la operación, las ciudadanas María Domitila Gutiérrez Celis, Mónica Carbajal Delgado y Pamela Arellano Franco, dejarán de tener participación accionaria en la solicitante.

Por su parte, para el asunto bajo el numeral I.12 se tiene que la solicitud fue presentada el 15 de enero del año 2024, y consiste en la enajenación de las acciones propiedad del ciudadano Daniel Alonso Camarero y la empresa Valdenebros, S.A. de C.V., a favor de la empresa Teltronic Corporation S.L. Con motivo de esta operación, Teltronic Corporation S.L. obtendría el 25% de las acciones representativas del capital social del solicitante, mientras que el porcentaje de participación del ciudadano Daniel Alonso Camarero y de la empresa Valdenebros, S.A. de C.V., se reduciría.

Al respecto, informo que para ambos casos se analizaron con base en los requisitos establecidos en el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y en ambos casos se cuenta con la opinión en sentido favorable de la Unidad de Competencia Económica, la cual señaló que no se prevén efectos

contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia como consecuencia de estas operaciones.

Adicionalmente, para ambos casos se solicitó la opinión no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la cual no objetó alguna de las solicitudes que nos ocupan.

Así, del análisis realizado por esta Dirección General se determinó que las solicitudes de enajenación satisfacen los requisitos previstos en el artículo 112 de la Ley, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto autorizar las mismas en los términos solicitados por las concesionarias.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a ti, César.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.11 y I.12.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que los asuntos I.11 y I.12 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

El asunto I.13 fue retirado del Orden del Día, por lo que pasamos al asunto I.14, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos Generales en materia de integración de socios o asociados de personas morales concesionarias para uso social de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Muchas gracias, Comisionado.

Si no existe inconveniente, Monserrat Urusquieta...

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Perdón, Álvaro.

Antes de eso le solicito, antes de que se entre a la discusión del asunto, le solicito a la Secretaría Técnica que informe sobre las publicaciones que deben hacerse en términos de Ley previo a la aprobación y discusión de este asunto.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, les informo que en términos del artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ya se encuentra publicado en el portal de internet institucional el Proyecto que está siendo sometido a su consideración, así como el Análisis de Nulo Impacto Regulatorio.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Ahora sí, Álvaro o la persona que nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Si no existe inconveniente, Monserrat Urusquieta haría la presentación de este asunto.

Monserrat Urusquieta Cruz: Gracias.

Buenas tardes a todos.

Para dar cuenta del asunto antes indicado, se trata del Proyecto que modifica los Lineamientos Generales en materia de integración de socios o asociados de personas morales concesionarias para uso social de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión. El Proyecto fue sometido a Consulta Pública del 8 al 21 de febrero sin que se hayan recibido comentarios al respecto.

No obstante, se recibieron comentarios de sus oficinas, de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Coordinación General de Mejora Regulatoria mediante su opinión no vinculante, mismos que fueron atendidos y se reflejan... *(falla de audio)* ... previamente circulada.

Se destaca que el Acuerdo tiene por objeto robustecer el marco y dar claridad a las concesionarias para la presentación de los avisos y/o solicitudes de autorización a que hace referencia los Lineamientos mediante las siguientes modificaciones: se modifica el artículo cuarto transitorio para precisar la disposición que resulta aplicable en materia de presentación de avisos ante el Registro Público de Concesiones; se modifica el artículo quinto transitorio con el... *(falla de audio)* ... la estrategia de gobierno electrónico del Instituto y precisar que en aras de transparencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación el aviso

correspondiente a la emisión de los formatos electrónicos, esto en términos del artículo cuarto transitorio de los Lineamientos de Ventanilla Electrónica.

En el Anexo 1 y 2 se agregan los campos: aceptación para oír y recibir notificaciones por medios electrónicos, personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, y nombre y firma del interesado o representante legal. En el Anexo 2 se corrige la numeración romana del numeral 2, Datos Generales e información corporativa del Cuestionario que deberán llenar en materia de competencia económica dentro del apartado III, Información del trámite.

En el apartado uno, datos generales del solicitante del instructivo de llenado se agregan los campos: año a que corresponde el reporte, aceptación para oír y recibir notificaciones por medios electrónicos, personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, y nombre y firma del interesado o representante legal.

Asimismo, se precisa el fundamento jurídico del trámite en el Formato específico para la presentación de avisos y solicitudes en materia de integración de socios o asociados de las concesionarias de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión de uso social, aplicable al Anexo 1 y al Anexo 2.

Finalmente, señores Comisionados, comentar que la Unidad de Asuntos Jurídicos tuvo a bien señalar una precisión de redacción en el transitorio primero del Acuerdo, dice: "publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, mismo que entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación", cuando debe decir: "al día hábil siguiente". Dicho cambio quedará asentado en el engrose correspondiente.

Por lo anterior, se somete a su consideración para su aprobación.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Monserrat.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto por el que se modifican los Lineamientos Generales en materia de integración de socios o asociados de personas morales concesionarias para uso social de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión, publicados en enero de este año en el Diario

Oficial de la Federación, al considerar que las modificaciones planteadas tienen como propósito otorgar claridad al trámite, así como dotar de certeza sobre la emisión de los e-formatos a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y robustecer los campos establecidos en los formatos a los que deberán sujetarse las personas morales que cuenten con concesión de bandas de frecuencias para uso social y social comunitaria, aunado a que el Proyecto se acompaña del Análisis de Nulo Impacto Regulatorio que contempla el artículo 51 de la Ley.

Por lo que adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones le solicito a la Secretaría recabe votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.14.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el asunto I.14 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.15 y I.16.

El I.15, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social comunitaria en Berriozábal, Chiapas, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2022.

Y, el I.16, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social comunitaria en Hermosillo, Sonora, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su venia, Monserrat Urusquieta haría la presentación de estos dos asuntos.

Monserrat Urusquieta Cruz: Gracias.

Para el asunto I.15, la solicitud fue presentada por Telecomunicación y Radiodifusión La Chiapaneca, A.C., el 10 de octubre de 2022. Por lo que hace al asunto I.16, por Radio Son-Horas Alternativas, A.C., el 29 de junio de 2023. Ambas solicitudes de concesión cumplen con los requisitos del artículo 85 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y de los artículos 3 y 8 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, consistentes en datos generales del interesado, modalidad de uso, características generales del Proyecto, capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa, y programa inicial de cobertura.

En ambos casos acreditaron ser asociaciones civiles de nacionalidad mexicana sin fines de lucro, cuyo objeto incluye prestar todo tipo de servicios de telecomunicaciones y/o radiodifusión, y regidas bajo los principios de participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad. Asimismo, ambas solicitantes demostraron que sus proyectos son acordes a dichos principios.

De manera particular, Telecomunicación y Radiodifusión La Chiapaneca, A.C., señaló entre otros que llevarán la programación y eventos de la estación para fomentar la participación infantil y de jóvenes a los aspectos educativos, culturales, artísticos y deportivos, que promoverán campañas de salud principalmente a mujeres y adultos mayores, y campañas de apoyo educativo a jóvenes y adultos, así como eventos culturales y artísticos para madres y adultos mayores.

Por lo que hace a Radio Son-Horas Alternativas. A.C., manifestó que buscará una comunicación interactiva que atienda y proporcione seguimiento a las demandas comunitarias, que abrirá los micrófonos de la estación a la colectividad, y que su parrilla programática abordará temas de interés social, noticiosos, de prevención de adicciones, sobre derechos humanos, protección al ambiente, igualdad de género y diversidad sexual, entre otros.

Asimismo, las solicitantes acreditaron tener un vínculo directo con la comunidad de Berriozábal, Chiapas, y Hermosillo, Sonora, respectivamente, mediante la presentación de diversas cartas de apoyo.

Para ambos proyectos la Unidad de Espectro Radioeléctrico identificó la frecuencia asignar: en Berriozábal, Chiapas, la frecuencia 103.1 MHz; y en Hermosillo, Sonora, 100.7 MHz.

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes emitió opiniones no vinculantes en las que no objetó los otorgamientos; sin embargo, realizó observaciones, que la Unidad de Concesiones y Servicios estima no afecta el sentido de los proyectos por las consideraciones indicadas en los mismos.

Finalmente, la Unidad de Competencia Económica determinó que no se prevén efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en caso de realizarse los otorgamientos, toda vez que las solicitantes no son titulares de concesiones en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, y no tienen participación de forma directa o indirecta en la prestación del servicio en dichas localidades.

Por lo anterior, se somete a su consideración el otorgamiento a ambos solicitantes.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Monserrat.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación de los asuntos I.15 y I.16.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que los asuntos I.15 y I.16 se aprueban por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.17, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de la vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, presentada por Canal 1190, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de esta solicitud, que fue ingresada el 23 de enero de 2024. En efecto, respecto de una frecuencia de AM, la 1190 kHz en Guadalupe, Nuevo León, cuyo titular es Canal 1190, S.A. de C.V.

El régimen aplicable está establecido en el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, numeral que entre otros requisitos establece la procedencia de la solicitud sujeta a la oportunidad con la que deba formularse la petición, y esto refiere que es... debe presentarse en el año previo al inicio de la última quinta parte de vigencia de la concesión.

Este periodo que refiere la Ley propiamente inició el 27 de marzo del 2022 y concluyó el 27 de marzo de 2023. La solicitud ingreso el 23 de enero de 2024. En este sentido, se aprecia que la solicitud fue presentada con extemporaneidad.

En razón de esta circunstancia no se satisfacen los requisitos de procedencia para poder evaluar la misma, y esto implica que no se realiza el análisis de los demás requisitos señalados en el mismo numeral.

Por estas circunstancias se propone la negativa de la prórroga solicitada a la concesionaria en los términos que define el Proyecto.

Es cuanto

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.17.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el asunto I.17 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.18, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de modificación a las características técnicas de operación de la concesión otorgada a favor de Radio Frontera de Coahuila, S.A. de C.V., que opera la estación con distintivo de llamada XHPNS-FM, con frecuencia 107.1 MHz en Piedras Negras, Coahuila, en Frecuencia Modulada para uso comercial.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de esta solicitud, cuyo rubro ya describe el objeto de la misma.

Fue ingresada el 8 de marzo de 2022, en el que la concesionaria Radio Frontera de Coahuila, S.A. de C.V., respecto de la estación XHPNS-FM, frecuencia 107.1 en Piedras Negras, Coahuila, solicita el cambio de ubicación de antena y planta transmisora, así como la modificación de diversos parámetros técnicos.

Esto se realiza conforme a lo que exige el artículo 155 y 156 de la Ley de la materia, análisis realizado por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en el que se determina que es factible la modificación propuesta por la interesada. Sin embargo, esto representaría un incremento en el área de servicio autorizada, dando como resultado un incremento en el número de habitantes contenido en el contorno audible de 74 DBU's, que representa el punto 15% de la cobertura autorizada a esta estación.

Razón por la que en la opinión técnica que envía esta Unidad de Espectro Radioeléctrico también propone la fijación de una contraprestación, misma que se determina en el cuerpo del Proyecto, y esto condiciona el otorgamiento de la autorización respectiva.

Por esta circunstancia se propone al Instituto, al Pleno de este Instituto, autorizar las modificaciones técnicas antes descritas, sujeto al pago de la contraprestación en el plazo antes conferido, y esto es para realizar las modificaciones y parámetros técnicos que han sido autorizados.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.18.

Los Comisionados que están a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.18 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.19, es el Acuerdo que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en el expediente AI/DC-001-2023.

Le cedo la palabra a Salvador Flores o a la persona que él nos indique para su presentación.

Salvador Flores Santillán: Gracias, Comisionado Juárez.

Buenas tardes a todas y todos.

Se trata de un Proyecto de Acuerdo respecto a la propuesta de cierre presentada al Pleno por parte de la Autoridad Investigadora el pasado 10 de enero de este año, dentro del expediente ya señalado.

En términos de la Ley Federal de Competencia Económica y sus disposiciones regulatorias, corresponde al Pleno pronunciarse respecto a si en efecto corresponde decretar el cierre del expediente o, en su caso, se ordena el inicio de la secuela del procedimiento administrativo, previsto en este caso en el artículo 96 de la Ley.

En el caso particular, la investigación materia del expediente se inició en virtud de lo establecido en el párrafo quinto del artículo noveno transitorio, al amparo del cual se notificó la concentración, perdón, por la que Transtelco adquirió capital social de Flo Holding, propiedad de ATC. Esta sociedad, Flo Holding, participa en la provisión del servicio de acceso a internet dedicado, el servicio de arrendamiento de enlaces dedicados y fibra óptica oscura.

Del análisis realizado sobre el dictamen presentado por la Autoridad Investigadora y de la información que obra en el expediente, se coincide con las conclusiones de dicho dictamen en el sentido de que no existen elementos para determinar que como resultado de la operación Transtelco adquiriera poder sustancial, pues sus participaciones en los mercados relevantes son relativamente bajos,

(1) Porcentaje de capital social.

particularmente menores a 10%. También se actualizan los supuestos previstos en el criterio técnico para considerar que es poco probable que la operación tenga por objeto o efecto dañar la competencia, y se identifican otros operadores con mejor posicionamiento, que ejercer presión competitiva en los mercados.

Por estas razones se propone decretar el cierre del expediente.

Son las cuestiones generales, gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Salvador.

A su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto por el que se propone el cierre del expediente AI/DC-001-2023, dado que derivado del análisis respectivo no se identificaron elementos objetivos que dieran lugar a determinar la existencia de poder sustancial en los mercados relevantes determinados.

En primer término, es importante puntualizar que esta investigación tiene su origen en la presentación del aviso de concentración por la que Transtelco adquirió el [REDACTED] del capital social de Flo Holding, propiedad de ATC, la cual se notificó y analizó en términos del artículo noveno transitorio del decreto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mismo precepto que también exige que dichas concentraciones sean investigadas.

De ahí que estimo adecuado el análisis efectuado por la Unidad de Competencia Económica, el cual coincide con el dictamen de cierre emitido por la Autoridad Investigadora de este Instituto en cuanto a que los mercados relevantes comprenden: 1. El servicio de acceso a internet dedicado provisto a través de cualquier medio de transmisión, con excepción del medio de transmisión satelital. 2. El servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados, incluyendo el servicio de arrendamiento de fibra óptica oscura. Y, 3. El servicio minorista de arrendamiento de enlaces dedicados. Todos con dimensión geográfica nacional.

Asimismo, el Proyecto incluye el análisis de sustitución, dimensión geográfica y poder sustancial respecto de cada mercado relevante definido, con los cuales coincido y, por ende, comparto la conclusión del análisis efectuado por la Unidad de Competencia Económica, en el sentido de que el nivel de participación que

adquirió Transtelco en los mercados relevantes resulta bajo, además de que enfrenta presión competitiva de operadores con mejor posicionamiento.

En razón de lo anterior, reitero mi voto a favor del Proyecto, al considerar que del expediente no se desprenden elementos con los que se pueda considerar que, como resultado de la operación, Transtelco adquiera poder sustancial y, en consecuencia, resulta procedente decretar el cierre del expediente.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Yo también para fijar postura a favor del Proyecto, coincido con el dictamen de cierre en el sentido de que no existen elementos en el expediente para determinar que como resultado de la operación Transtelco adquiera poder sustancial en ninguno de los tres mercados relevantes en los que hubo coincidencia en la prestación de servicios de telecomunicaciones proporcionados por Transtelco y ATC, pues sus participaciones medidas en términos de ingresos en ningún caso superan el 10%, además de que enfrenta presión competitiva de operadores con mejor posicionamiento.

Lo anterior de conformidad con el análisis del artículo 59, fracción I, de la Ley Federal de Competencia Económica, y por lo tanto, es procedente decretar el cierre del expediente AI/DC-001-2023.

De no haber más intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.19.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.19 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto incluido, I.20, es la Resolución del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en el expediente AI/DC-002-2019 con respecto a Televisa, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo ordenado en la Ejecutoria dictada en el amparo en revisión 686/2022.

Le cedo la palabra a Salvador Flores o a la persona que él nos indique para su presentación.

Salvador Flores Santillán: Gracias, Comisionado Juárez.

Digo, este asunto tiene muchos antecedentes, pero me voy a permitir destacar los más relevantes.

El 18 y 20 de noviembre de 2020, el Pleno del Instituto emitió la resolución PSM, así denominada en el proyecto, en la que se resolvió que el Grupo de Interés Económico denominado GTV tiene poder sustancial de mercado en el servicio de televisión y audio restringido en 35 mercados relevantes.

El 18 de diciembre de 2020, Televisa, S.A. de C.V., presentó demanda de amparo en contra de esta Resolución. Y el 13 de octubre de 2022, el Juzgado Segundo dictó la sentencia de amparo mediante la cual otorgó el amparo a favor de Televisa para efectos determinados.

Posteriormente, el 3 de enero de 2023, el Primer Tribunal admitió a trámite los recursos de revisión interpuestos tanto por el Instituto como por Televisa en contra de esa sentencia de amparo, el cual fue registrado con el número de toca R.A. 686/2022.

Y finalmente, el pasado 16 de febrero de este año, el Juzgado Segundo hizo del conocimiento del Instituto que el Primer Tribunal dictó Ejecutoria y requirió al Pleno el cumplimiento de dicha Ejecutoria para los efectos siguientes, y aquí cito:

En primer lugar, haber dejado insubsistente la Resolución P/IFT/181120/436, sólo por lo que se refiere a la quejosa Televisa, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En segundo lugar, emita una nueva en la que considere: i). que la Autoridad Investigadora excedió el periodo de 90 días, previsto en el artículo noveno transitorio, con que contaba para realizar la investigación dentro del expediente AI/DC-002-2019, y por consecuencia, deje sin efectos lo actuado en esa investigación. ii). Que el artículo noveno transitorio referido faculta para examinar la existencia de poder sustancial en el mercado de redes de telecomunicaciones, no así poder sustancial en el mercado de servicio de televisión y audio restringido.

Y por último, resolver lo que en derecho corresponda de manera fundada y motivada.

El plazo otorgado para dar cumplimiento a esta Ejecutoria vence el próximo 8 de marzo, es decir, este viernes.

Conforme a lo anterior, identificamos que el cumplimiento a esta Ejecutoria implica sólo por lo que se refiere a Televisa, S.A. de C.V., como primer acto dejar insubsistente la resolución de poder sustancial de mercado; y como segundo acto, emitir una nueva resolución de manera funda y motivada, considerando los elementos señalados por el Primer Tribunal.

Respecto a esto último, se identifica que en el escrito de manifestaciones Televisa vertió y ofreció argumentos coincidentes con los referidos en la Ejecutoria, mismos que resultan fundados y suficientes para decretar el cierre del expediente.

Por lo que hace a que la Autoridad Investigadora excedió el periodo máximo de investigación, Televisa manifestó que el Instituto no respetó el principio de preclusión para la emisión del dictamen preliminar y, por lo tanto, es extemporáneo pues excedió el periodo máximo de investigación, en contravención a lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y además, señala que tal situación viola los derechos humanos de legalidad y seguridad jurídica, por lo que no debe surtir efecto jurídico alguno.

Vinculado con este argumento, la Ejecutoria ordenó al Instituto emitir otra resolución en la que considere que la Autoridad Investigadora excedió el periodo de 90 días, previsto en el artículo noveno transitorio, y por consecuencia deje sin efectos lo actuado en esa investigación.

Conforme a esta Ejecutoria se estima fundado el argumento esgrimido por Televisa, pues por seguridad jurídica no puede permitirse el ejercicio de las facultades fuera del plazo o que los plazos se prolonguen de manera indefinida en el tiempo para ser ejercidas nuevamente.

En consecuencia, se acredita una violación formal en la etapa de investigación, que vicia de origen sus actos y también los actos verificados con posterioridad, únicamente respecto a Televisa.

Respecto a que la Autoridad Investigadora debió investigar el mercado de redes, también identificamos que Televisa manifestó que el legislador determinó en el noveno transitorio que el Instituto debe investigar la existencia de poder sustancial en el mercado de redes y no en otro, como puede ser el de televisión restringida.

Vinculado con este argumento, la Ejecutoria ordena al Instituto que se emita una nueva resolución considerando que el artículo noveno transitorio faculta para examinar la existencia de poder sustancial en el mercado de redes de telecomunicaciones, no así poder sustancial en el mercado de servicio de

televisión y audio restringidos, porque así se desprende la literalidad de dicho numeral.

Conforme a esto también se estima fundado el argumento esgrimido por Televisa, pues en el dictamen preliminar se analizó el servicio de televisión restringida, que es un mercado de servicios y no el mercado de redes, sobre el cual según la Ejecutoria se debieron ejercer las atribuciones para determinar si algún agente económico contaba con poder sustancial.

En consecuencia, también se acredita una violación material en la etapa de investigación, y debido a que el mercado de redes no fue objeto material de la indagatoria desplegada por la autoridad, aunado a que se deja sin efectos lo actuado en la investigación para Televisa, no se tienen elementos de convicción en el expediente para determinar que Televisa tiene poder sustancial en el mercado de redes con motivo de la operación.

Por lo anterior, y en estricto cumplimiento a la Ejecutoria ya señalada, se propone al Pleno en primer lugar, entre otros, pero en primer lugar dejar insubsistente la Resolución número P/IFT/181120/436, emitida por el Pleno del Instituto dentro del expediente AI/DC-002-2019, únicamente para Televisa, S.A. de C.V.

En segundo lugar, decretar el cierre del expediente ya referido, también únicamente para Televisa, S.A. de C.V.

Y en tercer lugar, dar vista a la Autoridad Investigadora y a la Unidad de Política Regulatoria del Instituto, para los efectos conducentes a que haya lugar en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Finalmente, recibimos algunas sugerencias de la Unidad de Asuntos Jurídicos, serían menores.

Y respecto de la última versión circulada, en la página 14 se cambiaría la palabra "emitidas" por "ejercidas", y en la página 17 y 18 se eliminaría la frase "de acuerdo con la Ejecutoria", toda vez que ya es la sección de conclusiones del Instituto.

Son las cuestiones generales, Comisionados, y estamos atentos en caso de dudas.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Salvador.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor del proyecto por el que se da cumplimiento total a la Ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, en el amparo en revisión 686/2022.

Al considerar que con la emisión de la presente resolución se estaría dejando insubsistente la resolución P/IFT/181120/436 sólo por lo que se refiere a la empresa Televisa, toda vez que de acuerdo con lo señalado por el tribunal especializado la Autoridad Investigadora excedió el periodo de 90 días previsto en el artículo noveno transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, con el que contaba para realizar la investigación dentro del expediente AI/DC-002-2019.

Adicionalmente, en estricto cumplimiento a la Ejecutoria se deja sin efectos lo actuado en la etapa de investigación y, en consecuencia, se determina que se actualiza la figura de caducidad de la instancia y se ordena el cierre del expediente AI-DC-002-2019, atendiendo a que el tribunal especializado observó que de acuerdo con la lectura literal del artículo noveno transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, esta autoridad debió examinar la existencia de poder sustancial en el mercado de redes de telecomunicaciones que prestan servicios de voz, datos o video, o en el de radio y televisión según el sector correspondiente, no así en el mercado del servicio de televisión y audio restringido.

Así, al dejar insubsistente la resolución número P/IFT/181120/436, emitida por esta autoridad dentro del expediente AI/DC-002-2019, así como al dejar sin efectos lo actuado en la etapa de investigación, decretando la caducidad de dicha instancia y al decretar el cierre del expediente antes señalado únicamente para la empresa Televisa, se estarían acatando los efectos para los que se otorgó la concesión del amparo, cumpliendo así cabalmente con lo mandatado por la autoridad jurisdiccional, por lo que adelanto mi voto a favor del proyecto en sus términos.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

El proyecto que se somete ahora a nuestra consideración propone dar cumplimiento a una Ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Especializado en el amparo en revisión 686/2020, 2022, lo que implica que este Instituto tome los siguientes resolutivos, es decir, deje insubsistente la resolución de poder sustancial de mercado sólo por lo que se refiere a Televisa, y deje sin efectos lo actuado en la etapa de investigación del expediente AI/DC-002-2019, decreta la caducidad de dicha instancia y cierre el expediente en lo que respecta únicamente para Televisa.

Para cumplir con lo anterior el proyecto propone en estricto cumplimiento a la Ejecutoria, considerar que transcurrió en exceso el plazo de 90 días naturales previsto en el artículo noveno transitorio para investigar la operación y constatar la existencia de agentes económicos con poder sustancial. Y dos, que la Autoridad Investigadora definió incorrectamente el mercado relevante, en tanto el artículo noveno transitorio faculta para examinar la existencia de poder sustancial en el mercado de redes y no así de servicio de televisión y audio restringido, también conocido como STAR, pues así se desprende de su literalidad.

Al respecto y en este sentido, toda vez que se trata de atender y cumplir lo ordenado en la Ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Administrativo, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, y considerando que siempre este Instituto y órgano regulador no cuenta con un margen de apreciación que le permita arribar a conclusiones diferentes, y además con respeto y observancia a los principios de división de poderes y de legalidad conforme al artículo 192 de la Ley de Amparo, que determina que las ejecutorias de amparo deben ser puntualmente cumplidas, y que además se advierte que el proyecto de resolución se encuentra debidamente fundado y motivado, únicamente por estas razones es que conforme a lo dictado en dicha Ejecutoria es que adelanto que mi voto será a favor del proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Yo también para adelantar que acompaño con mi voto a favor este asunto, considero que a través de la presente Resolución se está dando cabal cumplimiento a lo ordenado mediante la Ejecutoria en el amparo en revisión

686/2022, emitida por el Primer Tribunal Colegiado, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 197 de la Ley de Amparo y cumpliendo con los parámetros fijados por el Tribunal competente.

Dicho eso y de no haber más intervención, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.20.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el asunto I.20 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 2 de la tarde con 59 minutos se da por concluida la Sesión.

Finaliza el texto de la Versión estenográfica.

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 6 de marzo de 2024.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2024/03/14 11:01 AM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 90303
HASH:
07A8BDE8B913DDD44968522E2E8350CD9B29AABF22CDCF
E2442D149152A2284E

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN		
LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL		
<p>INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES</p>	Concepto	Donde:
	Identificación del documento	Acta de la VII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 06 de marzo de 2024.
	Fecha de elaboración de versión pública y fecha de clasificación del Comité	Fecha de elaboración: 13 de marzo de 2024. Fecha de clasificación: 04 de abril de 2024. Conforme al Acuerdo 12/SO/26/24 del Comité de Transparencia.
	Área	Secretaría Técnica del Pleno.
	Supuestos o hipótesis de confidencialidad	Patrimonio de personas morales: en el asunto I.19 del Orden del Día, página 34. Se eliminan del audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.
	Fundamento Legal	Artículos 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, de la Ley Federal de Competencia Económica; y numerales Trigésimo octavo, fracción II y Cuadragésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, por constituir patrimonio de personas morales.
	Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada.	<ul style="list-style-type: none"> - Titulares de la Información. - Comisionados y sus Oficinas. - Dirección General de Procedimientos de Competencia, de la Unidad de Competencia Económica. - Secretaría Técnica del Pleno. - Prestador de servicios de estenografía.
Firma autógrafa o señalamiento de firmado electrónico y cargo de la persona servidora pública	David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Firma electrónica con fundamento en el numeral Primero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.	

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2024/04/04 4:45 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 92731
HASH:
0C0F701E84D12F2BF806B45E3ED942894C6B0FA2997656
553302DC55ECC93486